

INFORMACIÓN SOBRE LA DOMICILIACIÓN

BENEFICIARIOS

Los obligados tributarios de los impuestos o tasas periódicas a excepción del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Para poder solicitar la domiciliación de los recibos el impuesto ha debido al menos haberse dado de alta en el padrón de cada impuesto al momento de presentar la solicitud. Los conceptos de los que podrá solicitar su domiciliación son: Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Vados y Tasa de Recogida de Residuos Sólidos (TRRS). Con esta domiciliación se disfrutará de bonificación de un 5% excepto en el IAE que será de un 2%

REQUISITOS

Para poder solicitar la domiciliación del impuesto tiene que estar dado de alta en el padrón del impuesto al tiempo de presentar la solicitud.

Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales en el momento de la solicitud.

PLAZO

IVTM: Hasta el 30 de septiembre o último día hábil del mes.

IAE: Hasta el 31 de octubre o último día hábil del mes.

TRRS (Tasa de basura): Hasta el 31 de octubre o último día hábil del mes. Sólo para medianas y grandes superficies comerciales y bancos.

Tasa de Vado: Hasta el 31 de octubre o último día hábil del mes.

Pasadas estas fechas, la domiciliación se aplicará en el ejercicio siguiente.

SOLICITUD

1- El modelo de la solicitud podrá obtenerse, bien en las propias dependencias municipales, bien a través de la página web del Ayuntamiento. (<https://www.ayto-torrejón.es/tramites>)

2- El alta en el sistema se mantendrá de manera continuada en el tiempo, en tanto no se produzca alguna de las acciones que den lugar a su baja.

BAJA EN EL SISTEMA

La baja en el sistema se producirá por solicitud del propio interesado/a o por incumplimiento del pago domiciliado de tres períodos de abono. Cuando la baja se produzca estando pendientes alguno de los períodos de abono, la cantidad que se hubiera ingresado tendrá la consideración de ingreso a cuenta.

DOCUMENTACION A APORTAR

Fotocopia de documento acreditativo de la cuenta bancaria (Certificado de titularidad de la cuenta).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado electrónico, o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente.

ABONO DEL IMPUESTO

IVTM: Cargo en cuenta el 10 de octubre o si fuera inhábil, el día hábil siguiente.

IAE, Vados y TRRS (Tasa de basura): Cargo en cuenta el 10 de noviembre o si fuera inhábil, el día hábil siguiente.

LEGISLACIÓN

- Ley 58/2003 General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido sobre la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y otros Ingresos de Derecho Público.
- Las Ordenanzas fiscales específicas de cada tributo.

Información básica de protección de datos de carácter personal: **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es **¿Con qué finalidad?**: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. En caso de actuar en nombre de una persona jurídica sus datos serán tratados en calidad de representante de la misma **¿Por qué puede hacerlo?**: De conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto Municipal. **¿Quién más accede a sus datos?**: Se prevé la cesión de los datos a las entidades bancarias para la gestión del pago del impuesto. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?**: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial, o virtual, o asimiladas establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es